



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00369-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por JORGE HERNÁN HERRERA MONTOYA en contra de OBRAS CIVILES PAL S.A.S, SP INMOBILIARIA S.A.S Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda solo por parte de SP INMOBILIARIA S.A.S, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la demanda.

- En los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegar prueba del envío del poder desde el canal digital de la demandada o aportar el mismo con presentación personal del representante legal en Notaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 026

hoy 17 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63200a9802ad887d1685351fed70c9fba5107ba16cff97ed5de66e0148a00a14**
Documento generado en 16/02/2022 03:17:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**